

Tema:
CONTRATACIONES

Resumen :
CONTRATACIONES - SE CONTRATA A LA FUNCIONARIA SRA. YAEL CARRETERO, COMO RESULTADO DEL LLAMADO A CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS N° 1330 - CGE/21, PARA CUBRIR 1 FUNCIÓN DE CONTRATO DE COORDINADOR/A GENERAL DE GESTIÓN DE ESPECTÁCULOS DEL TEATRO SOLÍS, CON DESTINO AL ÁREA DE GESTIÓN DE ESPECTÁCULOS DEL TEATRO SOLÍS.-

Montevideo 20 de Junio de 2022

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con el llamado a concurso abierto de oposición y méritos N° 1330 - CGE/21, para cubrir 1 (una) función de contrato de COORDINADOR/A GENERAL DE GESTIÓN DE ESPECTÁCULOS DEL TEATRO SOLÍS, con destino al área de Gestión de Espectáculos del Teatro Solís, dependiente de la División Promoción Cultural, Departamento de Cultura, autorizado por Resolución N° 3030/21 de fecha 16 de agosto de 2021;

RESULTANDO: 1º.) que los/as ganadores/as consta en el acta de clausura elaborada por el tribunal actuante que luce en obrados;

2º.) que el Equipo Técnico Asesoría Jurídica del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales informa que todo el procedimiento se llevó a cabo conforme a derecho;

3º.) que la Unidad Selección y Carrera Funcional propicia el dictado de resolución de contratación;

4º.) que la División Administración de Personal se manifiesta de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1º.- Contratar a la funcionaria Sra. Yael Carretero, CI N° 3.725.507, como resultado del llamado a concurso abierto de oposición y méritos N° 1330 - CGE/21, para cubrir 1 (una) función de contrato de COORDINADOR/A GENERAL DE GESTIÓN DE ESPECTÁCULOS DEL TEATRO SOLÍS, con destino al área de Gestión de Espectáculos del Teatro Solís, dependiente de la División Promoción Cultural, Departamento de Cultura, autorizado por Resolución N° 3030/21 de fecha 16 de agosto de 2021, con una dedicación horaria de 40 (cuarenta) horas semanales en régimen de hasta 6 (seis) días de labor de dedicación exclusiva, el que incluye sábados, domingos y feriados (laborables y no laborables) sujeto a la planificación

quincenal siendo indispensable contar con disponibilidad horaria, con una remuneración mensual de Sueldo nominal de \$ 121.098,00 (pesos uruguayos ciento veintiún mil noventa y ocho) vigencia 1° de abril de 2022, más los beneficios sociales y los incrementos salariales que se otorguen a los/as funcionarios/as y por un período máximo de 2 (dos) años, con posibilidad de prórroga hasta por 2 (dos) períodos similares, totalizando un máximo posible de 6 (seis) años, sujeto a evaluación de desempeño durante los primeros 6 (seis) meses de contratación.-

2°.- Disponer que a la finalización de cada período de contrato será evaluada su gestión teniendo en cuenta el cumplimiento de los objetivos prefijados. La Administración se reserva la potestad de rescindir el contrato unilateralmente en caso de evaluación no satisfactoria.-

3°.- Establecer que la funcionaria asumirá en su nuevo cargo el primer día del mes siguiente a la notificación y aceptación respectiva de la resolución que la contrata, y estará sujeta a un período de prueba de desempeño práctico de seis meses, durante el cual ejercerá la función en forma provisional, siendo su designación de carácter provisorio (Art. R. 232.1.1).-

4°.- Disponer que en caso de que resulte ganador/a un/a funcionario/a presupuestado/a, la retribución por todo concepto se integrará con la suma del sueldo base del cargo presupuestal del que es titular más la compensación unificada correspondiente a su Carrera y Escalafón y un complemento equivalente a la diferencia que resulte entre dicha suma y el sueldo nominal establecido para la función. Los funcionarios/as que perciban este complemento no tendrán derecho a percibir horas extras, sexto día, ni ningún otro tipo de retribución por mayor horario. El complemento mencionado se ajustará de acuerdo a los aumentos que se fije al personal de la Intendencia de Montevideo y se percibirá mientras los/as funcionarios/as cumplan efectivamente las tareas para las que fueron seleccionados/as.

5°.- Establecer que en caso de que resultara ganador un funcionario contratado de esta Administración, previo a la aceptación deberá renunciar a dicha contratación.-

6°.- Disponer que las contrataciones quedarán supeditadas a la recepción del Certificado de Antecedentes Judiciales y Certificado de Delitos Sexuales.-

7°.- Establecer que la erogación resultante se atenderá con cargo a los códigos de Liquidación de Haberes correspondientes.-

8°.- Disponer la siguiente lista de prelación de suplentes que tendrá validez por el plazo de 2 (dos) años a partir de la fecha de la presente resolución.-

Posición	Nombre	C.I.
1	MARIA LASIDA FIERRO	1791364
2	DANILO URBANAVICIUS	3474697
3	PATRICIA MORENO	4056042
4	MARIA TENAGLIA	3672523

9°.- Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General, de Recursos Financieros y de Cultura, a las Divisiones Promoción Cultural y Administración de Personal, a los Servicios de Administración de Gestión Humana, de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Liquidación de Haberes, a las Unidades Información de Personal, Comunicaciones a Sistemas Informáticos y Teatro Solís, y previa intervención de Contaduría General, pase a la Unidad Selección y Carrera Funcional, para la notificación correspondiente y demás efectos.-

ANA CAROLINA COSSE GARRIDO, INTENDENTA DE MONTEVIDEO.-

OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS, SECRETARIA GENERAL.-